

Comentarios de Aguas Pacífico SpA. al Proyecto de Ley sobre el uso de Agua de Mar para Desalinización (Boletín N° 11608-09)

Enrique Cruzat, Gerente General
2 de abril de 2019

1. Introducción

Durante la historia de Chile¹, hemos vivido diversos ciclos de sequía. Sin embargo, hoy nos vemos enfrentados a un proceso de cambio climático cuyos efectos son inciertos, por lo que los ciclos de sequía podrían ser más extensos e incluso permanentes, impactando directamente a la población y el país. Sólo si somos hábiles para generar capacidades de resiliencia y adaptación nos preparamos para enfrentar los efectos de las nuevas condiciones meteorológicas, que tanto desde el ámbito público como privado podemos colaborar con aminorar sus consecuencias, las que ya se pueden observar en la zona Centro Norte, producto de la desertificación.

En este contexto, Aguas Pacífico SpA. surge como una alternativa de solución al problema estructural de sequía al satisfacer la necesidad de agua de la población y de todos los sectores productivos.

A través de los Proyectos Aconcagua (1.000 l/s) y Atacama Sur (2.000 l/s) de Aguas Pacífico, Chile contará, tanto para la cuenca del Aconcagua como para la de Huasco, con una nueva fuente de agua no continental **segura, permanente y sustentable** para terceros; es decir, una alternativa de acceso al agua desalinizada del tipo multi-usuario o HUB de producción y, con ello, gozar del recurso hídrico tan necesario para el desarrollo económico sostenible de dichos valles.

El objetivo de esta presentación es mostrar el Proyecto Aconcagua. Para contextualizar los fundamentos y objetivos de la iniciativa legal y así dar nuestra opinión frente a la materia en discusión.

¹ Vicuña Mackenna, Benjamín, *Exploración de las Lagunas Negra i del Encañado en las cordilleras de San José i del Valle del Yeso: ejecutada en marzo de 1873 por una comisión presidida por el Intendente de la Provincia de Santiago*, Valparaíso: Imprenta de la Patria, 1874. 83 p.

El Acueducto Laguna Negra, de 84 kilómetros de longitud y más de 2.000 metros de desnivel, le permitió a la ciudad de Santiago, a principios del siglo pasado, contar con una nueva fuente de agua dulce en un periodo en donde el agua no alcanzaba para todos los fines. Infraestructura reconocida como una de las obras “bicentenario” de Chile.

2. Proyecto Aconcagua

Se adjunta presentación ejecutiva del Proyecto Aconcagua; aprobado favorablemente y por unanimidad en la comisión del SEA de la Región de Valparaíso (RCA N°037/2018) del 13 de agosto de 2018.

3. Fundamentos y objetivos del Proyecto de Ley

Los autores, respaldan la iniciativa por el hecho que desde hace algunos años se han aprobado, sin mayor planificación, diversos proyectos de desalinización y, por tanto, existe la preocupación que sobre el agua de mar se incurra en los mismos errores que han llevado a la escasez y concentración de los derechos de aprovechamiento de las aguas de origen continental.

Lo anterior, ha puesto en la discusión la carencia de una normativa específica sobre esta materia, **que resguarde el bien común; asegurando su utilización sustentable y en aras del interés nacional**. Fundamentando su preocupación a “ciertos vacíos e imperfecciones” en cuanto a: (i) la falta de claridad de si la concesión marítima autoriza el aprovechamiento consuntivo de agua de mar y las características o limitaciones de éste; (ii) el régimen jurídico aplicable al producto de la desalación, el agua desalada; (iii) que se carece de una definición pública en torno a la orientación y prioridades en el uso de agua de mar, que compatibilicen los objetivos públicos y privados y; (iv) la falta de atención al riesgo ambiental que pudiera producir la desalinización, debido a la gran cantidad de proyectos que se prevé construir en el futuro inmediato. Dando origen a tres propuestas normativas, las cuales son: (i) establecer que las aguas resultantes del proceso de desalinización constituyen bienes nacionales de uso público; (ii) crear una Estrategia Nacional de Desalinización, con la finalidad de establecer las orientaciones y prioridades en el uso del agua de mar y la instalación de plantas desalinizadoras y; (iii) modificar el procedimiento de solicitud de caducidad de las concesiones marítimas y establecer la prevalencia del uso de las aguas para el consumo humano, doméstico, el saneamiento y la mantención de un caudal ecológico en los acuíferos.

4. Análisis y opinión frente a la iniciativa

En nuestra opinión,

- (i) Establecer que las aguas resultantes del proceso de desalinización constituyen bienes nacionales de uso público, es un error. El agua desalada es un producto resultante de un significativo esfuerzo donde confluye un elevado conocimiento técnico y una gran inversión, comparable, por ejemplo, con la actividad extractiva o energética. Entonces, considerar las aguas desaladas como un BNUP equivale a asignar esa condición al cobre que producen las empresas mineras o a la energía que producen las generadoras. Esa consideración, no sólo desincentivará la inversión privada en materia de desalación, sino que, también, tendría un carácter expropiatorio para quienes realicen esa actividad.

- (ii) Estamos de acuerdo con crear una Estrategia Nacional de Desalinización. Especialmente, si ésta se orienta al uso y desarrollo de una nueva fuente de agua para actividades productivas a gran escala; tales como: minería, energía, industria, agricultura y, como back-up, para las empresas sanitarias. Permitiendo con ello, liberar aguas continentales para recuperar ríos y acuíferos en beneficio del mundo rural, los sistemas de APR y el consumo urbano; y a la vez, avanzar hacia el equilibrio y el desarrollo sustentable de los valles de la zona Centro Norte de nuestro país porque el caudal ecológico no ha sido suficiente para asegurar la sostenibilidad de éstos.
- (iii) Modificar el D.F.L 340, de 1960, sobre Concesiones Marítimas; sería un esfuerzo innecesario por cuanto la iniciativa propone (PRIMERO) que los solicitantes deberán indicar la cantidad de agua de mar que requieren y, al mismo tiempo, especificar su finalidad. Requisitos que ya están establecidos por la autoridad al momento de tramitar una solicitud de concesión marítima. (SEGUNDO), el Proyecto de Ley propone establecer la prevalencia del uso de las aguas para el consumo humano, doméstico, el saneamiento y la mantención de un caudal ecológico en los acuíferos. Sin embargo, el agua de mar es, prácticamente, infinita, razón por la cual no se justifica regular la prevalencia de su uso a diferencia de lo que ocurren con las aguas continentales. Además, y como lo demuestra el Proyecto Aconcagua, las sinergias producto de las economías de escala que se logran al compartir una infraestructura de este tipo debiera de suyo, a la Autoridad, impulsarla a promover, lo contrario. Solo así, seremos capaces de alcanzar un óptimo medioambiental, comunitario y técnico-económico de largo plazo, que permita, tal como los autores de esta moción les preocupa, un uso de agua de mar para la desalinización **que resguarde el bien común; asegurando su utilización sustentable y en aras del interés nacional.**